



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCVIII

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 19 de diciembre de 2014

No. 122

SUMARIO:

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

ACUERDO DE LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE PROSPERA SE CONTEMPLAN EN LA EMISIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, MAYORES VENTAJAS PARA LOS ADULTOS MAYORES CON EL PROPÓSITO DE QUE LA PERIODICIDAD PARA ACUDIR A SUS CONSULTAS Y CAPACITACIONES PARA EL AUTO CUIDADO DE SU SALUD SEA DE MANERA TRIMESTRAL.

ACUERDO DE LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE SUSTITUYE INTEGRANTE DE COMISIONES LEGISLATIVAS, COMISIÓN ESPECIAL Y COMITÉ PERMANENTE Y SE MODIFICAN, EN SU PARTE CONDUCTENTE, LOS ACUERDOS EXPEDIDOS POR LA "LVIII" LEGISLATURA, EN SESIONES CELEBRADAS EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012, EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2012, 31 DE ENERO DE 2013 Y 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

CALENDARIO OFICIAL Y LOS DÍAS NO LABORABLES PARA EL AÑO 2015.

FE DE ERRATAS DEL DECRETO NÚMERO 297 DE LA "LVIII" LEGISLATURA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" NÚMERO 58 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014, SECCIÓN CUARTA.

FE DE ERRATAS DEL DECRETO NÚMERO 340 DE LA "LVIII" LEGISLATURA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" NÚMERO 107 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2014, SECCIÓN SÉPTIMA.

FE DE ERRATAS DEL DECRETO NÚMERO 361 DE LA "LVIII" LEGISLATURA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" NÚMERO 120 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2014, SECCIÓN SEXTA.

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

SECCION SEXTA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO



LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta al Ejecutivo Federal para que a través de la Secretaría de Desarrollo Social y de la Coordinación Nacional de PROSPERA se contemplen en la emisión de las reglas de operación para el ejercicio fiscal 2015, mayores ventajas para los adultos mayores con el propósito de que la periodicidad para acudir a sus consultas y capacitaciones para el autocuidado de su salud sea de manera trimestral.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

S E C R E T A R I O S

DIP. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ HURTADO
(RÚBRICA).

DIP. FERNANDO
GARCÍA ENRÍQUEZ
(RÚBRICA).

DIP. NORBERTO
MORALES POBLETE
(RÚBRICA).

LA H. “LVIII” LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 62 fracción I y 77 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y 13, 25 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se sustituye integrante de comisiones legislativas, comisión especial y comité permanente, y se modifican, en su parte conducente, los Acuerdos expedidos por la “LVIII” Legislatura, en sesiones celebradas el día 27 de

septiembre de 2012, el día 11 de octubre de 2012, 31 de enero de 2013 y 11 de septiembre de 2014, conforme el tenor siguiente:

COMISIÓN LEGISLATIVA DE FINANZAS PÚBLICAS		
PRESIDENTE	DIP. ARMANDO PORTUGUEZ FUENTES	
SECRETARIO	DIP. MARLÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ	
PROSECRETARIO	DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR	
MIEMBRO	DIP. JOCÍAS CATALÁN VALDEZ	
MIEMBRO	DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC GÜEMEZ	
MIEMBRO	DIP. GUADALUPE GABRIELA CASTILLA GARCÍA	
MIEMBRO	DIP. ELDA GÓMEZ LUGO	
MIEMBRO	DIP. EVERARDO PEDRO VARGAS REYES	
MIEMBRO	DIP. MARÍA DE LOURDES APARICIO ESPINOSA	
MIEMBRO	DIP. ÓSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ	
MIEMBRO	DIP. DAVID LÓPEZ CÁRDENAS	
MIEMBRO	DIP. LAURA IVONNE RUÍZ MORENO	
MIEMBRO	DIP. LETICIA ZEPEDA MARTÍNEZ	
MIEMBRO	DIP. FIDEL ALMANZA MONROY	
MIEMBRO	DIP. ENRIQUE MENDOZA VELÁZQUEZ	
MIEMBRO	DIP. MARCOS MANUEL CASTREJÓN MORALES	

COMISIÓN LEGISLATIVA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES		
PRESIDENTE	DIP. ARMANDO CORONA RIVERA	
SECRETARIO	DIP. XÓCHITL TERESA ARZOLA VARGAS	
PROSECRETARIO	DIP. NORBERTO MORALES POBLETE	
MIEMBRO	DIP. ANNEL FLORES GUTIÉRREZ	
MIEMBRO	DIP. GERARDO DEL MAZO MORALES	
MIEMBRO	DIP. APOLINAR ESCOBEDO ILDEFONSO	








MIEMBRO	DIP. LAURA IVONNE RUÍZ MORENO	
MIEMBRO	DIP. EVERARDO PEDRO VARGAS REYES	
MIEMBRO	DIP. MARCOS MANUEL CASTREJÓN MORALES	
MIEMBRO	DIP. FRANCISCO LAURO ROJAS SAN ROMÁN	

COMISIÓN LEGISLATIVA DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN		
PRESIDENTE	DIP. LUIS GILBERTO MARRÓN AGUSTÍN	
SECRETARIO	DIP. LAURA IVONNE RUÍZ MORENO	
PROSECRETARIO	DIP. ARMANDO SOTO ESPINO	
MIEMBRO	DIP. ÓSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ	
MIEMBRO	DIP. HIGINIO MARTÍNEZ MIRANDA	
MIEMBRO	DIP. ELDA GÓMEZ LUGO	
MIEMBRO	DIP. JUAN MANUEL GUTIÉRREZ RAMÍREZ	
MIEMBRO	DIP. AARÓN URBINA BEDOLLA	
MIEMBRO	DIP. SERGIO MANCILLA ZAYAS	
MIEMBRO	DIP. ANNEL FLORES GUTIÉRREZ	
MIEMBRO	DIP. JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ	
MIEMBRO	DIP. APOLINAR ESCOBEDO ILDEFONSO	
MIEMBRO	DIP. GUADALUPE GABRIELA CASTILLA GARCÍA	
MIEMBRO	DIP. MARTHA ELVIA FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	
MIEMBRO	DIP. ERICK PACHECO REYES	
MIEMBRO	DIP. GERARDO DEL MAZO MORALES	
MIEMBRO	DIP. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ HURTADO	
MIEMBRO	DIP. FIDEL ALMANZA MONROY	
MIEMBRO	DIP. LUIS ALFONSO ARANA CASTRO	
MIEMBRO	DIP. JESÚS RICARDO ENRÍQUEZ FUENTES	
MIEMBRO	DIP. GABRIEL OLVERA HERNÁNDEZ	
MIEMBRO	DIP. ELVIA HERNÁNDEZ GARCÍA	
MIEMBRO	DIP. ENRIQUE MENDOZA VELÁZQUEZ	

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PROTECCIÓN CIVIL		
PRESIDENTE	DIP. GERARDO DEL MAZO MORALES	
SECRETARIO	DIP. JUAN MANUEL GUTIÉRREZ RAMÍREZ	
PROSECRETARIO	DIP. MARCOS MANUEL CASTREJÓN MORALES	
MIEMBRO	DIP. ALONSO ADRIÁN JUÁREZ JIMÉNEZ	
MIEMBRO	DIP. LORENZO ROBERTO GUSMÁN RODRÍGUEZ	
MIEMBRO	DIP. GUADALUPE GABRIELA CASTILLA GARCÍA	
MIEMBRO	DIP. JESÚS RICARDO ENRÍQUEZ FUENTES	
MIEMBRO	DIP. HÉCTOR HERNÁNDEZ SILVA	
MIEMBRO	DIP. LAURA IVONNE RUÍZ MORENO	

COMISIÓN ESPECIAL DE ENLACE LEGISLATIVO		
PRESIDENTE	DIP. LUIS ALFONSO ARANA CASTRO	
SECRETARIO	DIP. ANA YURIXI LEYVA PIÑÓN	
PROSECRETARIO	DIP. ANNEL FLORES GUTIÉRREZ	
MIEMBRO	DIP. ALBERTO HERNÁNDEZ MENESES	
MIEMBRO	DIP. MARÍA TERESA GARZA MARTÍNEZ	
MIEMBRO	DIP. APOLINAR ESCOBEDO ILDEFONSO	
MIEMBRO	DIP. MARCOS MANUEL CASTREJÓN MORALES	
MIEMBRO	DIP. JESÚS RICARDO ENRÍQUEZ FUENTES	
MIEMBRO	DIP. LAURA IVONNE RUÍZ MORENO	
MIEMBRO	DIP. ÓSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ	
MIEMBRO	DIP. LUIS ENRIQUE MARTÍNEZ VENTURA	
MIEMBRO	DIP. ENRIQUE AUDENCIO MAZUTTI DELGADO	

COMITÉ PERMANENTE DE COMUNICACIÓN SOCIAL		
PRESIDENTE	DIP. AMADOR MONROY ESTRADA	
SECRETARIO	DIP. MARCOS MANUEL CASTREJÓN	

	MORALES	
PROSECRETARIO	DIP. ÓSCAR GONZÁLEZ YAÑEZ	
MIEMBRO	DIP. GERARDO DEL MAZO MORALES	
MIEMBRO	DIP. LUIS GILBERTO MARRÓN AGUSTÍN	
MIEMBRO	DIP. HÉCTOR HERNÁNDEZ SILVA	
MIEMBRO	DIP. ROBERTO ESPIRIDIÓN SÁNCHEZ POMPA	
MIEMBRO	DIP. NARCISO HINOJOSA MOLINA	
MIEMBRO	DIP. LAURA IVONNE RUÍZ MORENO	

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

SECRETARIOS

DIP. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ HURTADO
(RÚBRICA).

DIP. FERNANDO
GARCÍA ENRÍQUEZ
(RÚBRICA).

DIP. NORBERTO
MORALES POLETE
(RÚBRICA).

Toluca México, 02 de diciembre de 2014.

Con fundamento en el artículo 62 Fracciones XVI y XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se emite el calendario oficial y los días no laborables para el año 2015.

DÍAS NO LABORABLES

1 de enero	Inicio de Año Nuevo.
2 de febrero	En conmemoración del 5 de febrero (Aniversario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).
2 de marzo	Aniversario de la Fundación del Estado de México.
16 de marzo	En conmemoración del 21 de marzo (Natalicio del Licenciado Benito Juárez García).
30 de marzo al 3 de abril	Primera Etapa del Primer Período Vacacional *.
1 de mayo	Día del Trabajo.
5 de mayo	Aniversario de la Batalla de Puebla.
20 al 24 de julio	Segunda Etapa del primer Período Vacacional *.
16 de septiembre	Aniversario de la iniciación de la Guerra de Independencia.
2 de noviembre	Día de Muertos.
16 de noviembre	En conmemoración del 20 de noviembre (Aniversario de la Iniciación de la Revolución Mexicana).
25 de diciembre	Navidad.
21 de diciembre de 2015 al 5 de enero de 2016	Segundo Período Vacacional *.

*Sujeto a las necesidades de la Legislatura, de sus Órganos y Dependencias.

A T E N T A M E N T E

DIPUTADO AARÓN URBINA BEDOLLA
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
(RÚBRICA).

DIPUTADO HÉCTOR MIGUEL BAUTISTA
LÓPEZ
VICEPRESIDENTE
(RÚBRICA).

DIPUTADO ULISES RAMÍREZ NÚÑEZ
VICEPRESIDENTE
(RÚBRICA).

DIPUTADO ALEJANDRO AGUNDIS ARIAS
SECRETARIO
(RÚBRICA).

DIPUTADO LORENZO ROBERTO
GUSMÁN RODRÍGUEZ
VOCAL
(RÚBRICA).

DIPUTADO HIGINIO MARTÍNEZ MIRANDA
VOCAL
(RÚBRICA).

DIPUTADO OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ
VOCAL
(RÚBRICA).

CALENDARIO OFICIAL 2015

ENERO						
D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

FEBRERO						
D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28

MARZO						
D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

ABRIL						
D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

MAYO						
D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

JUNIO						
D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

JULIO						
D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	


AGOSTO						
D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					


SEPTIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

OCTUBRE						
D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

NOVIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

DICIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

 Días no laborables

 Vacaciones

FE DE ERRATAS**DEL DECRETO NÚMERO 297 DE LA "LVIII" LEGISLATURA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" NÚMERO 58 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014, SECCIÓN CUARTA.**

PAGINA 1, DICE:

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Gobierno del Estado de México la desincorporación del patrimonio inmobiliario estatal y su posterior donación al Gobierno Federal para ser destinado a la Comisión Nacional del Agua para la conformación de la "zona de mitigación del ex Vaso del Lago de Texcoco", del inmueble de su propiedad, identificado como "El Moño" o "Los Tlateles", comprendido en los polígonos "A" y "1B", del ex Vaso del Lago de Texcoco, ubicado en el municipio de Chimalhuacán, México.

ARTÍCULO SEGUNDO. Que el inmueble señalado en el artículo que antecede tiene una superficie de 9,454,092.00 metros cuadrados.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Gobierno del Estado de México la desincorporación del patrimonio inmobiliario estatal y su posterior donación al Gobierno Federal para ser destinado a la Comisión Nacional del Agua para la conformación de la "zona de mitigación del ex Vaso del Lago de Texcoco", del inmueble de su propiedad, identificado como "El Moño" o "Los Tlateles", comprendido en el polígono "1B", del ex Vaso del Lago de Texcoco, ubicado en los Municipios de Chimalhuacán y Texcoco, Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. Que el inmueble señalado en el artículo que antecede tiene una superficie de 7,352,509.423 metros cuadrados.

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS
DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

MTRO. JAVIER DOMÍNGUEZ MORALES
(RÚBRICA).

FE DE ERRATAS

**DEL DECRETO NÚMERO 340 DE LA "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO,
PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" NÚMERO 107 DE
FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2014, SECCIÓN SEPTIMA.**

PÁGINA 25, DICE:

TRANSITORIOS

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el mismo día que entre en vigor el Código Nacional de Procedimientos Penales, en el Estado de México.

DEBE DECIR:

TRANSITORIOS

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el mismo día que entre en vigor el Código Nacional de Procedimientos Penales en el Estado de México; con excepción de las reformas y adiciones a diversas disposiciones del Código Penal del Estado de México, en materia de operaciones con recursos de procedencia ilícita, las cuales entrarán en vigor a los treinta días posteriores a la publicación del presente Decreto.

ATENTAMENTE

**EL SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS
DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO**

**MTRO. JAVIER DOMÍNGUEZ MORALES
(RÚBRICA).**

FE DE ERRATAS

DEL DECRETO NÚMERO 361 DE LA "LVIII" LEGISLATURA, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO NÚMERO 120 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2014.

SECCIÓN SEXTA.

PAGINA 20, DICE:

Artículo 21.- ...

XXIX. Coordinar y supervisar las acciones en materia de protección civil;

DEBE DECIR:

XXIX. Derogada

Página 21, DICE:

Artículo 2.- La Comisión tiene por objeto planear, programar, dirigir controlar y evaluar las funciones en materia de seguridad pública, tránsito, protección civil, administración de la seguridad penitenciaria, prevención y readaptación social que competen al Gobierno del Estado.

DEBE DECIR:

Artículo 2.- La Comisión tiene por objeto planear, programar, dirigir controlar y evaluar las funciones en materia de seguridad pública, tránsito, administración de la seguridad penitenciaria, prevención y readaptación social que competen al Gobierno del Estado.

Página 23, DICE:

Artículo 8.- ...

X. Formular y ejecutar los programas relativos a la seguridad pública, tránsito, preservación del orden público, protección civil, prevención del delito, reinserción social y pirotecnia.

DEBE DECIR:

Artículo 8.- ...

X. Formular y ejecutar los programas relativos a la seguridad pública, tránsito, preservación del orden público, prevención del delito, reinserción social y pirotecnia.

Página 24, DICE:

XXVIII. Proponer y suscribir acuerdos y convenios con corporaciones policiales, organismos e instituciones nacionales y extranjeras, tanto públicas como privadas, para el intercambio de planes y programas en materia de seguridad pública, protección civil, prevención y reinserción social y tratamiento de rehabilitación y asistencia social de adolescentes y demás atribuciones conferidas a la Comisión.

DEBE DECIR:

XXVIII. Proponer y suscribir acuerdos y convenios con corporaciones policiales, organismos e instituciones nacionales y extranjeras, tanto públicas como privadas, para el intercambio de planes y programas en materia de seguridad pública, prevención y reinserción social y tratamiento de rehabilitación y asistencia social de adolescentes y demás atribuciones conferidas a la Comisión.

A T E N T A M E N T E

**EL SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS
DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO**

**MTRO. JAVIER DOMÍNGUEZ MORALES
(RÚBRICA).**